

Política de Uso Aceptable de Servicios de TELECOM ARGENTINA S.A.

Objeto

El presente documento establece la Política de Uso Aceptable (PUA) de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante el "Servicio TIC" o los "Servicios TIC", indistintamente) brindados por Telecom Argentina SA (en adelante, "TELECOM") inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el N° 4570, Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas y de los recursos involucrados en su prestación por parte de los clientes y/o usuarios que contraten o utilicen los Servicios TIC (en adelante, el/los "Cliente/s") alcanzados por la presente PUA y por parte de los Licenciarios de Servicios TIC que, en su carácter de proveedores de Servicios de Acceso a Internet (en adelante, por su nombre en inglés Internet Service Provider, el/los "ISP/s"), contraten o utilicen los Servicios TIC alcanzados por la presente PUA.

La PUA tiene por objeto asegurar un uso lícito y responsable de los Servicios TIC por parte de los Clientes y de los ISP y de sus clientes, y evitar prácticas que degraden la disponibilidad de los Servicios TIC, así como las redes y recursos involucrados en su prestación.

Las cláusulas de la PUA deben ser consideradas como guías directrices básicas y obligatorias. En forma general, cualquier conducta que viole la ley, reglamentos y/o normas generalmente aceptadas para los Servicios TIC, estando o no expresamente mencionadas en esta PUA, se encuentra prohibida.

El Cliente y el ISP harán uso de los Servicios TIC contratados a TELECOM en las condiciones dispuestas para la prestación de los mismos, los contratos respectivos, y en la presente PUA. Las condiciones de la PUA podrán ser modificadas periódicamente por TELECOM, y su modificación regirá a partir de su publicación en el Website de esta Compañía: www.telecom.com.ar. La PUA publicada reemplazará automáticamente cualquier versión anterior, siendo exclusiva responsabilidad del Cliente y del ISP, su consulta en forma periódica.

I. Servicios Alcanzados

La presente PUA alcanza a todos los Servicios TIC que TELECOM brinda en todas sus modalidades y productos, a todos sus segmentos de Clientes y a los servicios asociados a los Servicios TIC provistos.

II. Responsabilidades

El Cliente y el ISP se obligan a utilizar los Servicios TIC con fines lícitos, y cumpliendo las leyes y normativas vigentes, en los términos del contrato respectivo y conforme las disposiciones de la PUA. Tanto el ISP como sus clientes y/o usuarios (a quienes el ISP brinda servicio a través de recursos contratados a TELECOM), están obligados al cumplimiento íntegro de las condiciones de uso establecidas en la PUA

El ISP es responsable de notificar la PUA a sus clientes y usuarios, asegurándose que toda actualización de la misma les sea notificada debidamente.

El Cliente y el ISP son exclusivos responsables por la información, datos o contenidos que transmitan, publiquen o distribuyan, o a los que accedan, a través de los Servicios TIC, mediante equipamiento propio o de terceros. El Cliente y el ISP deberán

asegurarse de que la información emitida y/o almacenada y/o transportada no viole ninguna ley, norma, regulación, ni ninguna de las disposiciones de la PUA.

El ISP será asimismo responsable por los Servicios TIC que brinda en su carácter de Licenciatario, y por las prácticas de sus clientes, y de terceros que utilizen el Servicio TIC por él contratado a TELECOM. El ISP brindará a TELECOM la colaboración necesaria a fin de obtener el cumplimiento de la PUA por parte de sus clientes y usuarios, debiendo adoptar todas las medidas necesarias conducentes a tal fin. En caso de detectarse algún incumplimiento a las condiciones de la PUA por parte de un cliente del ISP, El ISP tomará las acciones que correspondan a fin de que su cliente se ajuste a lo dispuesto en la presente PUA.

El Cliente será asimismo responsable por las prácticas de terceros que utilizen el Servicio TIC por él contratado, con o sin su consentimiento.

El Cliente es también responsable de informar a TELECOM, cualquier acción por parte de terceros, que constituya una práctica prohibida, ilegal o abusiva, que afecte el Servicio TIC o a los recursos asociados a su prestación, conforme a las condiciones aquí definidas.

Dichas prácticas serán denunciadas por el Cliente mediante correo electrónico a la casilla de e-mail: Abuse@teco.com.ar, que TELECOM tiene habilitada exclusivamente para tal fin. Para el caso de consultas, el Cliente deberá dirigirse al Centro de Atención a Clientes.

El Cliente se compromete a brindar a TELECOM la asistencia que resulte necesaria con relación a la práctica denunciada, en caso de corresponder.

TELECOM no será responsable por la información o contenidos que se transporten a través de sus redes, o a la que se acceda o transmita mediante los Servicios TIC brindados a sus clientes o usuarios, ni por la que contengan los equipos del Cliente, el ISP o sus clientes, ni por ningún daño o perjuicio derivados de actos del Cliente, el ISP o terceros que, mediante prácticas ilegales, abusivas o contrarias a las disposiciones de la PUA, vulneren la seguridad y las condiciones de disponibilidad de los servicios brindados a través de sus redes y/o cualquier derecho de terceros.

III. Responsabilidades Adicionales para Servicios de Data Center / Hosting Virtual

En caso de contratación del servicio de "hosting" el ISP será exclusivo responsable por la veracidad, integridad y legalidad de la información, datos o contenido que almacene en el espacio contratado a TELECOM.

Queda prohibido el almacenamiento en los servidores y equipos de TELECOM, de programas, aplicaciones o archivos cuyo uso tenga por finalidad, facilite y/o posibilite, el desarrollo de prácticas ilegales o prohibidas por la PUA.

También está prohibido el uso del espacio contratado, para almacenar, utilizar, reproducir, distribuir y/o comercializar, información o contenidos, ilegales, o, sin contar con la titularidad de los derechos respectivos, así como utilizar los enlaces que posibiliten el acceso a tal información, para los fines mencionados.

TELECOM no será responsable en ningún caso, por ninguna acción de terceros que, en forma ilegal, o abusiva, afecte la información o contenido almacenado por el ISP en el espacio brindado por TELECOM.

IV. Usos indebidos

Se encuentra expresamente prohibido todo uso de los Servicios TIC con fines ilícitos o violatorio de la normativa vigente, o que pudiere considerarse abusivo por afectar derechos de terceros.

A modo de ejemplo no taxativo, reviste carácter ilegal y violatorio de la presente PUA:

- Toda fijación, transmisión, reproducción, publicación, distribución y/o comercialización de material que viole las leyes de propiedad intelectual o de protección a menores u otras legislaciones vigentes.

- La copia, reproducción, transmisión, almacenamiento, publicación, distribución y comercialización de cualquier información, obra o contenido, que se encuentre protegido por leyes de derechos de autor, marcas o patentes, protección de datos personales, otros derechos de propiedad intelectual, o cualquier otro derecho, y que no contare con la autorización expresa de sus titulares para dicho fin.

- La violación a la seguridad de redes, equipos o sistemas de TELECOM o de sus clientes, a modo de ejemplo: el acceso no autorizado a sistemas o bases de datos; el ataque a servidores o a equipos de Clientes o terceros; la propagación de virus o la introducción de programas maliciosos; o cualquier otra acción que comprometa el correcto funcionamiento de la redes o de los Servicios TIC.

- El no cumplimiento de la utilización de los servicios dentro del domicilio indicado en el formulario de instalación y/o en la factura (en caso de no mencionarse domicilio de instalación se tendrá por válido el de facturación) cuando se trate de servicios con domicilio de instalación, comprometiéndose a no ceder, compartir, dar acceso al uso de los servicio a terceros, transferir, distribuir, comercializar el servicio, ampliar o trasladar el Servicio sin la autorización previa de TELECOM. El Cliente declara conocer que el incumplimiento de lo antedicho podría implicar la comisión, según fuera el caso, de alguno de los delitos contemplados en los artículos 162, 163, 164, 172, 173 inc. 9° y 16° y/o 183 del Código Penal, que establecen penas de prisión de un mes a seis años, o cualquier otro delito contemplado por la legislación.

- El monitoreo o la interceptación de datos o de tráfico no destinados al Cliente, sin autorización, y la interferencia con el servicio de cualquier usuario o red, así como también cualquier acción que comprenda comunicaciones simuladas para obtener datos del legítimo usuario (phishing).

- El intento de sabotaje o prueba de vulnerabilidad de los sistemas o de la red de TELECOM, o de equipos de otros usuarios, o el intento de violar medidas de seguridad o de autenticación, y toda acción penada por la Ley 26.388 (de Delitos informáticos) y demás normativa de objeto similar o concordante.

- Cualquier acción que implique la violación de la intimidad de terceros.
- Alterar o intentar evitar los procesos de medición de tiempos de conexión, o de utilización el ancho de banda, u otros métodos implementados para documentar el uso de los Servicios TIC.
- Acciones que restrinjan o inhiban el uso por parte de terceros de los productos o servicios de TELECOM.
- Cualquier acción que implique la violación de la Ley Antidiscriminación Nº 23592 y sus normas complementarias.
- El envío masivo de mensajes (spam) de SMS, la realización de comunicaciones cuyo patrón de tráfico pueda demostrar la utilización del servicio provisto en forma fraudulenta y la adulteración de cualquiera de los parámetros de la comunicación.
- Reventa de servicio, instalaciones clandestinas, clonación de equipos.

Spamming

El Cliente y el ISP tienen prohibido el uso del correo electrónico para el envío masivo de mails (SPAM), sin atender a las características de su contenido, y sea o no solicitado por los receptores.

Se define "Spamming" como: todo envío masivo de correo electrónico, sin atender a las características de su contenido (publicidad, propaganda, venta información, etc) sea dicho correo solicitado o no por los receptores, entendiéndose por "envío masivo" los mensajes de correo electrónico, entrantes o salientes de los recursos de TELECOM independientemente que las direcciones de correo de los destinatarios se encuentren en el campo "destinatario", "con copia" o "con copia oculta", que sean:

- Enviados a más de 50 destinatarios por envío y que excedan el límite de 500 destinatarios diarios, en el segmento "residencial" y enviados a más de 60 destinatarios por envíos y que excedan el límite de 2000 destinatarios diarios para el segmento "negocios" y dominios propios del cliente), o, en su caso, los que se hubieren dispuesto en el contrato correspondiente.
- Superen las 50 sesiones de conexión por hora, entre el cliente y el servidor de correo, o lo dispuesto en el contrato correspondiente. Asimismo, los Clientes y el ISP y sus clientes deberán respetar las regulaciones nacionales y las políticas antispam que TELECOM le comunique por cualquier medio, o que sean publicadas periódicamente en la homepage (página de inicio) de TELECOM. La inclusión de leyendas que informen que el destinatario puede ser removido de la lista de distribución, o que el mail se envía por única vez, no le quita el carácter de Spam. Queda expresamente prohibido a cualquier usuario la utilización del servidor de correo de otro sitio para retransmitir correo sin el permiso expreso del sitio (por ejemplo Relaying).

Queda expresamente prohibido el reemplazo del nombre de la cuenta de mail del remitente en el envío de cualquier mensaje. El contenido de este atributo debe siempre coincidir con el nombre de la cuenta del usuario que está remitiendo el mensaje. De no coincidir, los mails no serán cursados.

El Cliente deberá respetar las políticas anti-spam que TELECOM publicite por cualquier medio.

El Cliente y el ISP aceptan y reconocen que los recursos técnicos de la red están dimensionados de acuerdo a la velocidad y capacidad de cada uno de los tipos de Servicios, por ende, la utilización extrema de los mismos puede producir un exceso sobre este dimensionamiento, por ende se podrá exigir al Cliente/ISP que adecúe su uso o contrate otro servicio superior.

El cliente y el ISP toman conocimiento de que TELECOM podrá, sin previo aviso y, a su criterio, implementar acciones tendientes a preservar el funcionamiento eficiente de sus redes de servicios, con la finalidad de evitar el ingreso a la red, de mails que, por su origen o características, pongan en riesgo la eficiencia de las redes de TELECOM, o la seguridad del Servicio TIC brindado al Cliente y al ISP.

Usos indebidos adicionales del correo electrónico:

- Omitir o falsificar la identificación de los datos del emisor de un correo electrónico o cualquier parte de su encabezado, atributo técnico o título del asunto.
- Brindar servicios que directa o indirectamente faciliten la proliferación de SPAM.
- Omitir algún requisito legal necesario para el envío de correo electrónico o, de mensajes, por cualquier otro medio.
- Usar un agente de transporte de correo fuera del propio sitio autorizado para el envío de correo electrónico, salvo que el usuario tenga permiso expreso para hacerlo.
- Contratar o usar un servicio de terceras partes para la distribución de correo masivo o SPAM.
- Vender, recopilar o distribuir listas de direcciones de correo electrónico con el propósito de enviar correo electrónico no solicitado.
- Hostigar a terceros por medio del contenido, la frecuencia o el tamaño de los correos.
- El uso del correo electrónico para provocar alteraciones en el funcionamiento de las redes o servicios.

V. Consecuencias del Incumplimiento de la PUA

En caso de violación de cualquiera de las condiciones de uso establecidas en la PUA, atendiendo a la gravedad y/o reiteraciones de la conducta, TELECOM podrá, suspender o inhabilitar o finalizar algunos o todos los Servicios TIC , así como bloquear cualquier actividad abusiva y/o tomar cualquier acción que sea apropiada a su exclusivo criterio, sin derecho a reclamo o indemnización de ningún tipo por parte del Cliente, el ISP y/o los clientes de este último. El Cliente y el ISP serán exclusivos responsables y mantendrán indemne a TELECOM por todo daño que su incumplimiento genere a los equipos, redes o sistemas de TELECOM, así como frente a

cualquier reclamo o acción proveniente de terceros afectados por el incumplimiento en el que hubiere incurrido de la presente PUA y/o de la normativa vigente.